



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 253- 2010 - MDY

Yura, 26 de julio de 2010

### VISTO:

La Solicitud con número de registro 3642-2010, presentado por el Presidente de la Asociación Asentamiento Humano Nueva Esperanza, a efectos de que se reconozca a la Junta Directiva, periodo febrero 2010 - febrero 2012, y;

# CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2º, inciso 13, establece que toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y demás formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro sin autorización previa y con arreglo a Ley;

Que, conforme artículo 84°, numeral 2 sub numeral 2.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades es una función específica exclusiva de la Municipalidad reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, el recurrente en representación de su asociación, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación Asentamiento Humano "Nueva Esperanza", petición que con la documentación acompañada (solicitud de reconocimiento de Junta Directiva, copia fedateada del Acta de Elección de la Junta Directiva, copia simple del Acta de Constitución de la Asociación, estatuto de la Asociación, Padrón de Integrantes de la Junta Directiva, Copia de Título 2009-00094942 de la SUNARP, Copia de la Partida N° 11118780, copia de DNIs), por lo que la petición devendría en procedente;

Que, consecuentemente dicha Asociación tiene existencia legal y personería jurídica en mérito de su inscripción en los Registros Públicos y su Junta Directiva debe ser inscrita en el Registro de Personas Jurídicas ello sin perjuicio del registro por parte de la Municipalidad, la que únicamente debe registrarla para efecto de coordinar actividades;

Asimismo mediante Informe N° 153-2010/MDY-DSC, el Jefe de Servicios Comunales, da la conformidad de que se proceda al reconocimiento de la nueva junta directiva, señalando que los requisitos dan credibilidad al reconocimiento;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, esta Alcaldía;

## RESUE LVE

Asociación Asentamiento Humano "Nueva Esperanza" a la Organización Social de Base

Artículo 2°.- Reconocer a la Junta Directiva de la Asociación Asentamiento Humano "Nueva Esperanza", por el periodo febrero 2010 - febrero 2012, la que quedará conformada de la siguiente manera:





#### CIDAD DISTRITAL

A CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Inocencio Ortiz Pinto	40622251
Vicepresidente	César Augusto Saire Ccoa.	42415216
Secretaria de Actas y Archivos	Ilda Isidora Ortiz Pinto	46210067
Secretario de Economía	Ydelfonso Rimache Torres	29434550
Fiscal	Higinio Alejandro Condori Coronel	29324340
Vocal	Mario Ataco Chunca	44558504

Artículo 3°.- Encargar, el registro de la Asociación Asentamiento Humano "Nueva Esperanza" y el cumplimiento de la presente a la Unidad de Secretaria General de la Municipalidad.

Artículo 4°. – Comunicar a la Directiva que, en caso de no estar conforme tiene derecho a impugnar la presente Resolución, mediante Recurso de Reconsideración o Apelación en el plazo de quince días útiles, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo F.- Disponer, que la Oficina de Secretaría General climpla con efectuar la notificación a la interesada en el plazo y forma establecidos en el Art. 24 de la Ley General de Procedimientos Administrativos.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

OR O DISTRITATION OF THE PROPERTY OF THE PROPE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIDA

Lic. Giovanna Pilar Acrota Huaman

DISTRIPATION YURA

MUNICIPAL DAD DISTRIPAL DE YURA

Eleuterio León Sergio Ordoñez Yucra